



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCANERA

RESOLUCION ALCALDIA N° 432 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 16 de Junio del 2015

VISTO:

El proyecto de **Plan de Promoción, Prevención, Vigilancia y Control del AEDES AEGYPTI 2015**, preparado por la Subgerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que, en su título Preliminar Art. II.- De la Autonomía, señala que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud, en el numeral III del TÍTULO PRELIMINAR, establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable". En el numeral IV del mismo cuerpo normativo dice: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado". Y en su numeral VII indica "El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido".

Que la ley N° 28611-Ley General del Ambiente, en su artículo I.- Del Derecho y Deber Fundamental; dice lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuando para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CÓDIGO SOCIEDAD

sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, la Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA, en el numeral 5 referido a Disposiciones Generales, Sub Numeral 5.3. Vigilancia Entomológica y Control del Vector AEDES AEGYPTI, en su tercer párrafo indica lo siguiente: "la sostenibilidad de las actividades de vigilancia y control del vector del dengue, se debe gestionar a nivel regional y con la coordinación intersectorial promovido por la DIRESA en su ámbito, en la que participen los gobiernos regionales, locales, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales de base que contribuyan a la prevención y control vectorial del dengue, con la participación de la comunidad".

Que, mediante Resolución N° 165-2013-A/MPSM, de fecha 28 de febrero del 2013, se CONFORMÓ el Equipo Técnico Distrital de Lucha Contra el Dengue.

Que, en cumplimiento del 8º párrafo de la resolución especificada líneas arriba, y de la normatividad vigente expresada en párrafos precedentes, se hace necesario preparar y aprobar el **"Plan de Promoción, Prevención, Vigilancia y Control del AEDES AEGYPTI 2015"** en la jurisdicción de la provincia de San Martín; teniendo como uno de los objetivos generales el de "Reducir significativamente la morbilidad y letalidad por dengue en la provincia de San Martín, mediante la articulación intergubernamental para el fortalecimiento de las intervenciones efectivas de vigilancia entomológica, control vectorial, promoción de la salud y comunicación social, en el periodo Enero-Diciembre 2015".

Estando a lo expuesto y según las atribuciones que confieren los artículos 20º numeral 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al inciso f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 021-2007-MPSM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "Plan de Promoción Prevención, Vigilancia y Control del AEDES AEGYPTI 2015" compuesto por XVII numerales y las siguientes actividades, según detalle que se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA FISCALERA

COMPONENTE

COSTO TOTAL

DIAGNOSTICO SITUACIONAL.....	S/. 1,600.00
INTERVENCION.....	S/. 113,000.00
PROMOCION.....	S/. 23,000.00
TOTAL.....	S/. 137,600.00

Artículo 2º.- La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente Resolución a los alcaldes distritales, Red de Salud de San Martín y a los funcionarios inmersos en la misma, en la forma y modo de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

